



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:  
EU-1-1958

### SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.  
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :-: De años anteriores: 20 pesetas

### INSERCIÓNES

5 ptas. palabra  
Pagos adelantados

Año 1980

Viernes 7 de noviembre

Número 257

## DIPUTACION PROVINCIAL

### SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Presidente de esta Excma. Diputación, de conformidad con el Representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil por los Ayuntamientos durante el mes de noviembre, sean los siguientes:

Ración de pan de 500 gramos, 25,25 pesetas.

Ración de pan de 400 gramos, 20,67 pesetas.

Idem de cebada de 4 kilogramos, 52,84 pesetas.

Idem de paja corta, de 6 kilogramos, 28,68 pesetas.

El kilogramo de paja larga, 7,17 pesetas.

El kilogramo de carbón, 10,40 pesetas.

El kilogramo de leña, 3,50 ptas.

El kilogramo de aceite, 116,81 pesetas.

El litro de petróleo, 16,48 ptas.

Burgos, 29 de octubre de 1980.—  
El Presidente, Francisco Montoya Ramos.—El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia número uno

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia

del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de habilitación de fondos, número 194/1980, a instancia del Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez, de Burgos, contra su poderdante «Industria Alimenticia Ganadera S. A.» (IGASA), de Burgos, sobre reclamación de cantidad en concepto de habilitación de fondos para el asunto de la suspensión de pagos de dicha Sociedad, en el cual, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primer vez, término de veinte días, y bajo las condiciones que se indicarán, la siguiente finca embargada a la demandada:

Parcela ubicada en la manzana P, de la Zona Sur del Polígono Industrial Gamonal Villimar, en esta ciudad, de cinco mil treinta y dos metros y noventa y dos decímetros cuadrados de superficie que linda al norte en línea de 55,94 metros, con calle número 11; al sur en la misma línea, con terrenos de Frío Burgos, S. A.; al este, en línea de 89,97 metros, con Norbega, S. A.; y al oeste, en línea de 59,97 metros, con Confecciones Ory, y en línea de 30 metros con Frío Burgos S. A.—Inscrita al tomo 3.303, libro 180 de la Sección 3.ª de Burgos, folio 207, finca número 15.688, inscripción primera.

Valorada a efectos de esta subasta en diez millones quinientas sesenta y nueve mil ciento treinta y dos pesetas, (10.569.132 pesetas).

#### Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día 16 de diciembre pró-

ximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

La referida finca sale a esta primera subasta bajo el tipo de tasación, antes indicado.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación y subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de tasación y subasta.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder el remate a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de la finca embargada.

Las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 28 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario (ilegible).

6038.—3 350,00

#### Juzgado de Distrito número uno

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.332 de 1980, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Burgos a 21 de octubre de 1980. — Vistos por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad estos autos de juicio de faltas núm. 1.332 de 1980, por denuncia de Policía Municipal, en el que figura como perjudicado Andrés López Santamaría, de 46 años de edad, casado, conductor y vecino de Burgos, c./ Juan XXIII, n.º 6, 1.º; Jesús Burgos Villafranca, de 37 años de edad, casado, técnico y vecino de Burgos, calle Calleja y Zurita, núm. 13, sobre imprudencia simple con resultado de daños, contra: Patricio Ambrosio Joaquín, quien tuvo el último domicilio conocido en Rue du Conchon 17, Moutiers (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Patricio Ambrosio Joaquín, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, ya definida, a la pena de 3.000 pesetas de multa, abono de las costas procesales y que indemnice a los perjudicados Andrés López Santamaría, en la cantidad de 32.711 ptas., y a Jesús Burgos Villafranca, en la cantidad de 51.381.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. Rubricado. (Ilegible).

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y sirva de notificación al inculcado Patricio Ambrosio Joaquín, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos a 22 de octubre de 1980. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.385 de 1980, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: — En la ciudad de Burgos, a 23 de octubre de 1980. El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número 1

de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1.385/80, sobre imprudencia simple con resultado de daños, en el que figura como perjudicado Jorge Marqués Ferreira Carvalho, quien tuvo su último domicilio en 30 Rue Lazare Hohue, Fontaine (Francia); Joaquín Gomes Fernandes, con último domicilio conocido en 4 Rue, Joseph Derthoin, 38600, Fontaine (Francia), y Joao Lopes, con el mismo domicilio que el anterior, contra: Alfredo Sáinz de Aja Llamosa, de 36 años, casado, armador y vecino de Baracaldo, C./ Travesía Numancia, núm. 7, 6.º-D, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculcado Alfredo Sáinz de Aja Llamosa de la falta de imprudencia simple con resultado de daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. Rubricado. (Ilegible).

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario, y para que conste y sirva de notificación a los perjudicados Jorge Marqués Ferreira Carvalho, Joaquín Gomes Fernandes y Joao Lopes, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos a 23 de octubre de 1980. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.333 de 1980, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: — En la ciudad de Burgos a 18 de octubre de 1980.— El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1.333/80, sobre imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, en el

que figura como perjudicado Beata Ninke, quien tuvo su último domicilio en C./ Priotr Kowska, 182-435, Lozd (Polonia), contra: Juan Fernández Varona, de 38 años, casado, obrero, natural de Zumel, y vecino de Burgos, C./ Caja de Ahorros, núm. 15, 2.º, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculcado Juan Fernández Varona, de la falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. Rubricado. (Ilegible).

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario, y para que conste y sirva de notificación al perjudicado Beata Ninke, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos a 20 de octubre de 1980. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

#### Juzgado de Distrito número dos

Don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del número dos de Burgos.

Hago saber: Que en los autos de proceso civil de cognición número 152 de 1980, a los que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia. — En Burgos, a doce de octubre de mil novecientos ochenta. — Habiendo visto y oído el Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del número 2 de Burgos, los precedentes autos de proceso civil de cognición 152 de 1980, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de don Isidoro Portugal Covarrubias, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, Parque Antiguo núm. 4, 10.º, defendido por el Letrado don Pedro Alvaro Ortega, contra don José María García Adrián, mayor de edad, con domicilio en Burgos, Plaza San Agus-

fin núm. 1, 3.º-A, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la pretensión ejercitada en la demanda inicial de este juicio por don Isidoro Portugal Covarrubias, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, frente a don José María García Adrián, debo condenar y condeno a este último a pagar al citado actor la suma reclamada de treinta y siete mil ciento sesenta y cuatro pesetas con los intereses legales a partir de la interposición de la demanda, así como al pago de las costas del juicio.

Para notificar esta resolución al demandado en rebeldía, procédase en la forma prevista en los artículos 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: José Joaquín Martínez Herrán. (Rubricado).

Concuerda con el original.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado José María García Andrés, expido el presente en Burgos, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, José Joaquín Martínez Herrán.

5983.—1.895,00

## JUZGADOS MILITARES

### BRIGADA PARACAIDISTA

#### Juzgado

##### Requisitoria

José Quintana Díez, hijo de Felipe y de María, natural de Burgos, de estado, soltero; profesión, ajustador, de 22 años de edad, 1,70 cms. de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz y boca normales, color sano y sin señas particulares, con domicilio en Burgos, calle Paseo de los Pisones, núm. 1, procesado por presuntos delitos de Deserción y Fraude, en la Causa núm. 218/79, comparecerá en el término de 15 días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista en su Acuartelamiento de Alcalá de Henares (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares, la busca y captura de dicho individuo, que ha

de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares, a 20 de octubre de 1980. — El Capitán Juez Instructor (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### Comisaría de Aguas del Ebro

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Venancio Ogueta Aguirre, Pedro Arrieta Ocio, José Javier Pérez Marquín y Dámaso Aguillo Fernández.

Domicilio: Treviño (Burgos)

Cantidad de agua que se pide: 11,67 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Confluencia de los arroyos Arana y Arambide, afluente del río Ayuda.

Término municipal en que radiarán las obras: Treviño (Burgos).

Destino del aprovechamiento: Riego agrícola.

Representante: Unión de Agricultura y Ganaderos de Aragón (U.A.G.A.), calle Cortes de Aragón, núm. 24, 1.º, A (Pasaje Goya).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley número 33, de 7 enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza, Avenida del General Mola número 28, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas dentro del referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de 30 días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello en el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 30 de septiembre 1980.  
El Comisario Jefe, José I. Bodega.  
6079.—1.495,00

## Ministerio de Transportes y Comunicaciones

### Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres de Burgos

#### Información pública

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), solicita modificar el horario establecido en la expedición parcial diaria entre Burgos y Madrid, efectuando la salida de Burgos a las 10,30 horas en vez de a las 10,45 horas, que tiene autorizado, dentro del servicio público regular de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Madrid y San Sebastián.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de enero de 1950), se abre información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que cuantas personas naturales o jurídicas se encuentren interesadas, puedan presentar por escrito, durante las horas de oficina, en esta Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle Fernando Alvarez, número 3 de esta ciudad de Burgos, previo examen de la solicitud, cuantas observaciones consideren convenientes.

Se convoca expresamente a esta Información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, al Excmo. Ayuntamiento de Burgos, a la Asociación Provincial de Empresarios del Transport-

te de Viajeros por Carretera de Burgos, a los Ayuntamientos de las localidades de Villariezo, Sarracín, Saldaña de Burgos, Cogollos, Valdorros, Montuenga, Madrigal del Monte, Madrigalejo del Monte, Torrecilla del Monte, Villalmanzo, Lerma, Ruyales del Agua, Santillán, Quintanilla de la Mata, Fontioso, Pineda Trasmonte, Bahabón de Esgueva, Oquillas, Gumiel de Hizán, Sinovas, Aranda de Duero, Fuentespina, Milagros y Pardilla, así como a los titulares de los servicios regulares de viajeros por carretera siguientes: Villamayor de los Montes a Burgos, con prolongación de Villamayor de los Montes a Santa Cecilia; Roa de Duero a Burgos, con hijuelas; Aranda de Duero a Burgos; Adrada de Haza a Burgos; Hacinas a Burgos, con hijuela; Madrid a Santander; Peñaranda de Duero a Burgos, con hijuela; Burgos a Soria, con hijuela; Barbadiello de Herreros a Burgos, con hijuelas; Hontoria del Pinar a Aranda de Duero, con prolongación de Hontoria del Pinar a Navaleno; Huerta del Rey a Aranda de Duero; Aranda de Duero a Segovia, con hijuelas; Lerma a Villaquirán de los Infantes; Aranda de Duero a Valladolid, con hijuelas y Zaragoza a Valladolid.

Burgos, 18 de octubre de 1980.— El Subdelegado Provincial de Transportes Terrestres (ilegible).

6036.—3.350,00

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario Económico-Funcional, para el ejercicio de 1980, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), R. D. Ley 11/1979 y Orden de 14-11-1979.

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pue-

den formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Merindad de Valdeporres, 31 de octubre 1980.—El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde de Espinosa de Cervera.

#### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Instruido expediente de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Belorado, 30 de octubre de 1980. El Alcalde, Valentín Santamaría.

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vi-

gente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Belorado, 30 de octubre de 1980. El Alcalde, Valentín Santamaría.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hoyales de Roa y Berlangas de Roa.

#### AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Aprobado por el Ayuntamiento de esta localidad el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para el concurso para contratación de personal de limpieza con cometidos múltiples.

Queda el mismo expuesto al público por término reglamentario de ocho días, en la Secretaría de la Corporación, al objeto de oír reclamaciones de los que se creyeren con derecho a interponerlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial y sitios de costumbre para general conocimiento.

Condado de Treviño, 1 de noviembre de 1980.— El Alcalde, Alfredo Gonzalo.

#### Anuncios Particulares

##### CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 126.591-6, por extravío. Plazo para oponerse, 15 días.

6033.—240,00